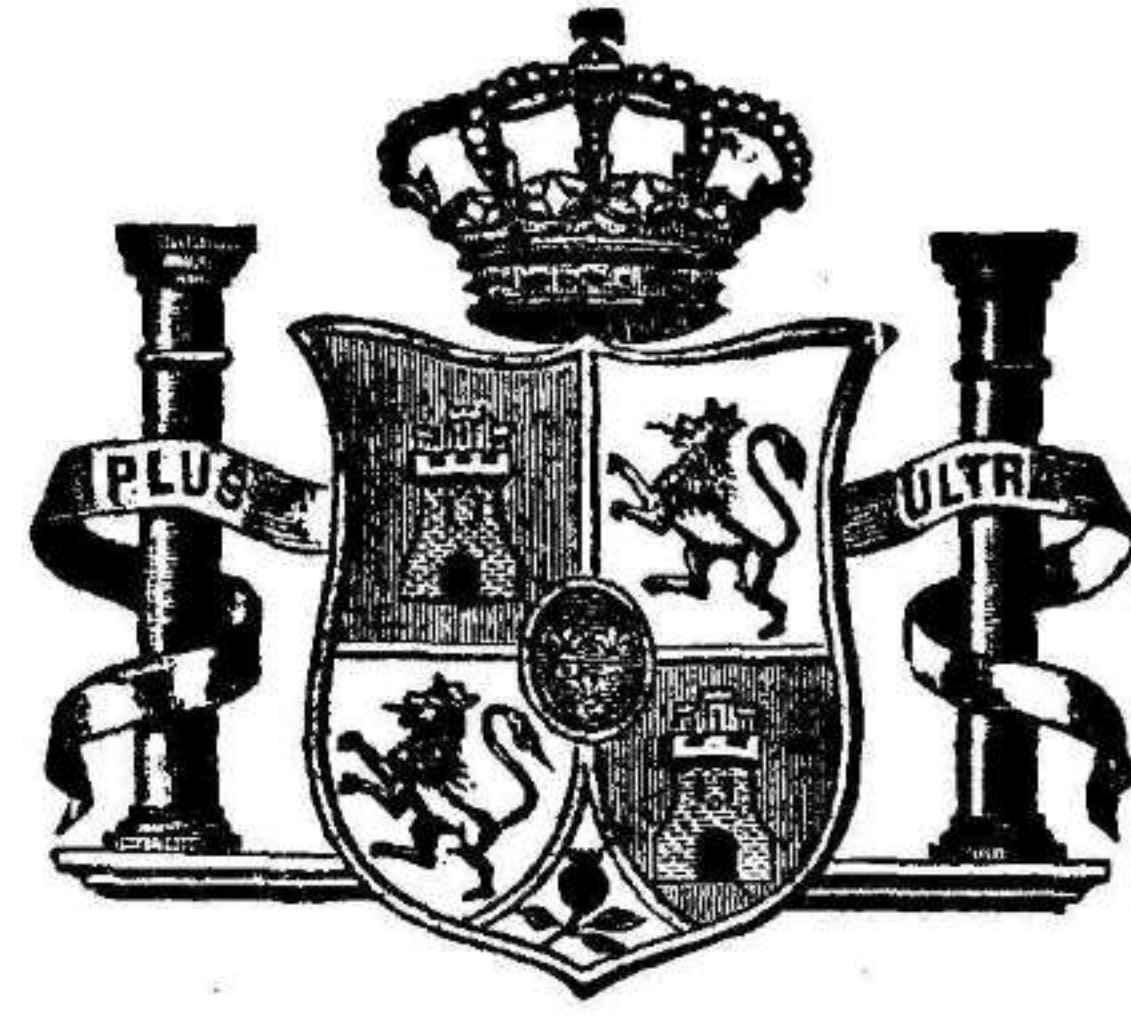


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 4 de Diciembre.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

Visto el expediente incoado en nombre de la institución establecida en la Coruña con la denominación de Escuela Popular Gratuita, solicitando se la declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los documentos siguientes:

1.º Una certificación, debidamente cotejada, expedida por el Secretario de la Asociación, acreditando la personalidad del Presidente que la suscribe.

2.º Una certificación librada por el mismo funcionario que el anterior, y también cotejada, del acta de constitución de la Asociación, realizada el 16 de Diciembre de 1887.

3.º Un ejemplar impreso, debidamente cotejado, del Reglamento de la Asociación, por el que se determina es su objeto el bien espiritual y material del niño pobre y el obrero, mediante instituciones de carácter

benéfico, para atender á su educación é instrucción, contando para esos fines con Escuelas diarias para niños, dominicales para jóvenes, nocturnas para adultos, y con un Patronato de obreros, siendo todos los servicios que se presten en las Escuelas dependientes de la institución completamente gratuitos, precisando para ser alumnos el ser hijo de padres necesitados, y siendo los medios con que la institución cuenta para el cumplimiento de sus fines las cuotas de los socios y los donativos obtenidos de la caridad pública.

4.º Un ejemplar, también impreso y debidamente cotejado, del Reglamento de la Escuela de niñas de la institución, en el cual se dispone regirá el de niños en todo lo que sea compatible con la diferencia de sexo, observándose además los preceptos que en él se consignan, dándose preferencia para el ingreso á las niñas de las familias socorridas por las Conferencias de señoras, mientras por ellas estuviere subvencionada la Escuela; y

5.º Una copia cotejada del traslado de la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación de 1.º de Junio de 1912, por la que se clasificaron como de beneficencia particular á las escuelas populares gratuitas de la Coruña, y se disponía que en su representación debía acudir al Ministerio de Instrucción Pública, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 29 de Junio de 1911:

Considerando que por el número 9.º del artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, conforme con el artículo 4.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910, se concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, previa declaración

especial en cada caso, á las instituciones de beneficencia gratuita, mediante la presentación de los documentos en la propia disposición determinados:

Considerando que en el presente caso esos documentos aparecen unidos al expediente, pues la prevención contenida en la mencionada Real orden no es obstáculo para estimar cumplido el requisito de presentar la de clasificación que previene la mencionada disposición, con arreglo á la doctrina sustentada en la Real orden por el Ministerio de Hacienda en 7 de Noviembre de 1912, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, resolutoria del expediente de exención del Asilo de Santa Cristina, de esta Corte:

Considerando que la ley de 24 de Diciembre de 1912, en el apartado F de su artículo 1.º concede también exención del impuesto en cuestión para los bienes que, de una manera directa é inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos ó adscritos á la realización de un fin benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899:

Considerando que las Escuelas de que se trata están comprendidas en uno y otro caso de exención, por reunir todas las condiciones que para ello se precisan, estando, los bienes que constituyen su capital adscritos de una manera directa é inmediata al cumplimiento de la finalidad que con la fundación de las mismas se persigue, y estando además las Escuelas expresamente mencionadas en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899; y

Considerando que por delegación del Ministerio le está atribuida com-

petencia á este Centro directivo para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección general de lo Contencioso ha acordado resolver que las Escuelas populares gratuitas de la Coruña están exentas del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Octubre de 1914.—El Director general, P. A., Federico Martín.—Sr. Delegado de Hacienda en Coruña,

Juzgados.

Briviesca.

Requisitoria.

Barenia Martínez, Pío, de cuarenta á cuarenta y un años de edad, casado, labrador y vecino de Quintanilla Cabe Soto, en esta provincia, de estatura regular, más bien bajo, de pelo castaño claro, barba clara y del mismo color, nariz regular, ojos garzos, de carnes regulares y bien proporcionado, usa blusa corta rayada de color claro, pantalón de pana verde, alpargatas negras, el cual se ha fugado de su domicilio en el que se hallaba en custodia, en cuya causa sobre lesiones á Apolinar Cortés Ruiz y otros, he acordado proceder á su busca, captura y conducción á este Juzgado en calidad de preso, encargando á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado en calidad de tal preso, caso de ser habido, apercibiéndole á la vez de que si no comparece en este Juzgado de instrucción do Briviesca dentro del término de diez días que al efecto se le conceden, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Briviesca 25 de Noviembre de 1914.—Modesto Domingo.—Por su mandado, Laureano García.

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA.

Séptima Inspección general.

Aprovechamientos por subasta.

Provincia de Palencia.

RELACION comprensiva de los productos forestales que han de ser objeto de subasta y procedentes de corta fraudulenta y derribados por los vientos en montes á cargo del Distrito forestal de Palencia.

AYUNTAMIENTOS.	MONTES.	PRODUCTOS QUE HAN DE SUBASTARSE.	TASACION. Ptas. Cts.	SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS.	En las Casas Consistoriales de	Celebración de las subastas primeras.	Mes.	Día.	Hora.
Arbejal	Bárcena	60 latas de roble	36 »	Alcaldía de Arbejal	Arbejal	Diciembre	27	11	
Brañosera	Allende	3 robles	45 »	Presidente de la Junta administrativa de Brañosera	Brañosera	Idem	27	11	
Idem	Mayor	5 latas de haya	10 »	Alcaldía de Barruelo	Idem	Idem	27	11	
Idem	Allende	2 robles y 5 trozos	18 »	Presidente de la Junta administrativa de Brañosera	Idem	Idem	27	11 1/2	
Idem	Idem	1 roble	6 »	Idem idem idem	Idem	Idem	27	12	
Barruelo	La Mata	2 robles	2 »	Idem idem de la de Porquera	Barruelo	Idem	28	11	
Celada de Robledo	Mata Corva y Alto Monte	2 trozos de roble	5 »	D. Felipe Fuente, vecino de Celada	Celada de Robledo	Idem	27	11	
Cervera de Pisuerga	Se ignora	22 apeas de haya y 17 trozos idem	38 65	Aureliano Doce, de Cervera	Cervera de Pisuerga	Idem	28	11	
Dehesa de Montejo	Ayedo	13 piezas de haya	6 »	Alcaldía de Dehesa	Dehesa de Montejo	Idem	27	11 1/2	
Idem	Idem	1 haya	9 »	Idem idem	Idem	Idem	27	11 1/2	
Redondo	Vizmo de Troncos	13 piezas de roble	6 50	Presidente de la Junta administrativa de Redondo	Redondo	Idem	27	10	
Idem	Dehesa de Río Cerezo	2 piezas de haya	3 »	Idem idem de la de Camasobres	Idem	Idem	27	10 1/2	
Idem	Se ignora	32 piezas de haya	4 »	Idem idem de la de Areños	Idem	Idem	27	11	
Idem	Idem	18 apeas de roble	9 »	Idem idem idem	Idem	Idem	27	11 1/2	
Idem	Idem	24 piezas de haya	4 80	Idem idem de la de Casavegas	Idem	Idem	27	12	
Resoba	Cal de las Herías	4 robles	8 »	Idem idem de la de Resoba	Resoba	Idem	27	11	
Respanda de la Peña	Monte Alto	65 robles	200 »	Presidente de la Junta administrativa de Villanueva	Respanda de la Peña	Idem	27	11	
Idem	Se ignora	300 rachones y 19 apeas de roble	18 75	Idem idem de la de Villaverde	Idem	Idem	27	11 1/2	
San Martín de los Herreros	Celada y Montealegre	22 hayas y 2 robles	15 20	Idem idem de la de Ventanilla	S. Martín de los Herreros	Idem	28	11	
San Salvador	Se ignora	19 apeas de haya	5 »	D. Antonio Morante, de El Campo	San Salvador	Idem	27	9	
Idem	Allende	1 trozo de haya	1 50	Presidente de la Junta administrativa de Lebanza	Idem	Idem	27	9 1/2	
Idem	Idem	20 latas de haya	5 »	Idem idem idem	Idem	Idem	27	10	
Idem	Idem	1 haya	3 »	Idem idem idem	Idem	Idem	27	10 1/2	
Idem	Matarroyal	21 estereos leñas de roble y haya	26 25	Idem de la de San Salvador	Idem	Idem	27	11	
Idem	Idem	1 haya	3 »	Idem idem idem	Idem	Idem	27	11 1/2	
Idem	Se ignora	26 piezas de roble	3 25	Idem idem idem	Idem	Idem	27	12	
Idem	La Dehesa	1 roble	1 50	Idem idem de la de El Campo	Idem	Idem	27	12 1/2	
Velilla de Guardo	El Pinar	4 pinos	15 »	Alcaldía de Velilla	Velilla de Guardo	Idem	27	11	
Villanueva de Abajo	Roscales	4 robles	6 »	D. Conrado Martín, de Cornoncillo	Villanueva de Abajo	Idem	28	11	
Idem	Idem	6 apeas de roble	5 »	Presidente de la Junta administrativa de Cornoncillo	Idem	Idem	28	11 1/2	

Valladolid 1.º de Diciembre de 1914.—El Inspector general, Antonio Salazar.

Ayuntamientos.

Dueñas.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el tercer trimestre del año actual de 1914.

Día 4 de Julio.

No se celebró la ordinaria de este día por no haber asunto alguno de que tratar.

Día 14.

En segunda convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Antolin Expósito se celebró la ordinaria de este día, asistiendo los Concejales Señores Escalada, de la Fuente, Carriazo, Calzada, Blas y Bravo Caballero; abierta que fué por el Sr. Presidente, es aprobada por unanimidad la anterior. Se dió lectura de varias comunicaciones recibidas que afectan á la Corporación municipal y de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de Junio, sobre abono á los Sres. Médicos titulares de sus haberes de años atrasados. Se puso seguidamente á discusión el ruego hecho por el Sr. Nogales para el cambio de nombre de la calle de San Lázaro por el de Don Abilio Calderón y después de haber hecho uso de la palabra varios Sres. Concejales y las manifestaciones de los Sres. Calzada y de la Fuente, acordó por unanimidad la Corporación quedar pendiente de resolución el asunto hasta tanto se vea los beneficios que reporta no solo las gestiones del Sr. Calderón, si que también de las personas que en beneficio de la población se interesen y pueda recaer acuerdo sobre el ruego hecho. No se hizo distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto para el presente mes. Fué aprobado el extracto de operaciones realizadas por Depositaria en el segundo trimestre del año actual, tal como ha sido presentado por Contaduría, con sus balances de situación y saldos y cuenta trimestral de Depositaria.

Fué concedida á D. Victor López Mayordomo la plaza pública de la Constitución para en ella dar tres medias corridas de novillos los días 12, 13 y 14 de Septiembre próximo, siempre que el Sr. Gobernador civil conceda el permiso que se solicita y el Sr. López Mayordomo cumpla lo prevenido en la Real orden de 5 de Febrero de 1908 y artículos 53, 54 y 136 del Reglamento de espectáculos públicos de 19 de Octubre de 1913.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas por suministros hechos al Ayuntamiento y reparaciones hechas en varios edificios del mismo, acordando se pague su importe de los respectivos capítulos y artículos del presupuesto vigente. Y después de varios ruegos y preguntas de los Señores Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 18.

No se celebró la ordinaria de este día por no haber asunto alguno de que tratar.

Día 28.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito, asistiendo los Sres. Concejales D. Mariano Bravo y D. Ambrosio de la Fuente, se celebró la ordinaria de este día en segunda convocatoria y abierta que fué y leída el acta de la anterior, mereció la aprobación de la Corporación. Se dió lectura igualmente de las disposiciones que se publican en los BOLETINES OFICIALES, como así de las comunicaciones recibidas.

Fué puesto en conocimiento de la Corporación haberse hecho con fecha del 17 por el Agente ejecutivo Don Atilano del Campo, el embargo del 25 por 100 del presupuesto de ingresos, para con él atender al pago del segundo trimestre por Contingente provincial, Segunda enseñanza y Concierdos. Se informa favorablemente una instancia de varios ganaderos de esta villa que solicitan condonación de las multas impuestas por la Sección de Montes, según denuncias del 30 de Diciembre y 15 y 26 de Enero último, por pastoreo abusivo en el de Propios de esta villa. Se comisionó, en vista de la circular del Sr. Gobernador civil del 23 del actual y lo dispuesto en el art. 194 de la vigente ley de Quintas, al Regidor Síndico D. Ambrosio de la Fuente para la entrega en Caja de los mozos declarados soldados en el reemplazo del año actual. Y después de varios ruegos y preguntas de los Señores Concejales, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Día 1.º de Agosto.

No se celebró la ordinaria de este día por no tener la Corporación asunto alguno de que tratar.

Día 11.

En segunda convocatoria, presidiendo el Sr. Antolín Expósito y asistiendo los Concejales Sres. Carriazo y de la Fuente, se celebró la ordinaria de este día; abierta y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad. Se dió conocimiento de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de Montes, condonando varias multas impuestas á los ganaderos de esta villa por pastoreo abusivo en el monte de la Villa. Fué leída una circular del Gobierno civil sobre construcción de una línea de transporte de energía eléctrica desde la central de Valladolid á la de Palencia y plazos de reclamación por las Corporaciones ó particulares si con dicha concesión se vieran perjudicados y de varias otras comunicaciones y circulares relacionadas con el impuesto de Consumos y guerra europea, quedando enterada la Corporación.

Se dió conocimiento de la comunicación número 365 de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, con la tasación hecha por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, al exceptuado de la venta de estos Propios en la cantidad de ciento setenta y nueve mil doscientas once pesetas;

siendo el 20 por 100 que tiene que abonar el Ayuntamiento al Estado treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos pesetas y veinte céntimos en cinco plazos, correspondiendo á cada uno siete mil ciento sesenta y ocho y cuarenta y cuatro céntimos; y en vista del término que se fija para el plazo del primero, se acordó ratificar para todos los extremos que abraza dicha comunicación, el tomado por los mayores contribuyentes en seis del actual. Se acordó hacer varios pagos por cuentas de facturas presentadas en suministros hechos al Ayuntamiento, obras ejecutadas y viajes á la Capital de los respectivos capítulos y artículos del presupuesto. Habiendo desistido D. Victor López Mayordomo de la concesión de la plaza hecha á su favor, fué concedida á D. Alberto González Monge para la celebración de las tres corridas de novillos los días 12, 13 y 14 de Septiembre, bajo la base de la concesión anterior y siempre que sea concedido el permiso por la Autoridad superior de la provincia y cumpla lo dispuesto en la Real orden de 5 de Junio de 1908 y Reglamento de 19 de Octubre de 1913; levantándose acto seguido la sesión.

Días 15 y 18.

No se celebró en estos días sesión en primera y segunda convocatoria por no asistir más que el Sr. Alcalde y no poder tomar acuerdo á tenor de lo resuelto por el Tribunal Supremo en sentencia de 4 de Enero de 1913.

Día 22.

Preside el Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín y es celebrada la ordinaria de este día, con asistencia de los Concejales Sres. Bravo Caballero, de la Fuente Rodríguez, Villullas Tejedor, Carriazo Sanz, Escalada Villullas y Calzada Juárez; abierta y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada. Se dió conocimiento de las disposiciones sobre formación de presupuestos, emigrantes repatriados y adopción de medios para cubrir los cupos de consumos y sus recargos en el año próximo. Solicitado por el vecino Agustín Masa su inclusión en las listas de Beneficencia, se acordó pase á la Comisión para su informe. Fué ratificada la concesión de la plaza de la Constitución á D. Alberto González Monge para la celebración de tres medias corridas de novillos, con varias modificaciones en cuanto á las condiciones exigidas en acuerdo del día once. Pasó á informe de la Comisión respectiva las instancias de Miguel Gómez León y Pedro Cristóbal Frutos solicitando ser adicionados al padrón de vecinos de este Ayuntamiento. Se acordó pagar cincuenta y cinco pesetas á Leoncio Nava por su factura de material de incendios para la bomba de la Corporación. Y después de varios ruegos de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Día 1.º de Septiembre.

En segunda convocatoria y bajo

la presidencia del Sr. Alcalde Don Mauricio Antolín Expósito, se celebró la ordinaria de este día, á la que asistieron los Sres. Escalada Villullas, de la Fuente Rodríguez y Villullas Tejedor; abierta y dada lectura de la anterior, fué aprobada por unanimidad. Se dió conocimiento de las disposiciones oficiales y plan de aprovechamientos forestales para el año 1914 á 1915, con el señalamiento de diez días para la subasta, acordando que la Comisión de Monte y Vega redacte las condiciones económicas que han de completar las facultativas redactadas por el Sr. Ingeniero Jefe de la 8.ª Región para las subastas de aprovechamientos de pastos en el monte de la Villa de estos Propios para el año citado. Enterada la Corporación de las Bases que la Diputación Provincial anuncia para girar el repartimiento sobre el Contingente y Segunda enseñanza para 1915, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en atenta instancia y dentro del plazo legal reclame contra los cupos que se fijan como base, por hallarles excesivos, teniendo en cuenta que la riqueza rústica ha disminuído mucho en razón á la completa destrucción del viñedo. Se acordó empastar los cinco tomos del Registro fiscal de edificios y solares de este término que existen en la Administración de Contribuciones de la provincia. Pasa á informe de la Comisión una instancia de Benito Caballero que pretende ser incluido en las listas de Beneficencia. La Corporación seguidamente tomó el acuerdo de solicitar de la Jefatura de Montes de la Región se venden del aprovechamiento de pastos del monte desde 1.º de Marzo las rozas denominadas «Chena», «Palacios», «Mimarote» y el «Estépar»; dando el Sr. Presidente acto seguido por terminada la sesión.

Día 8.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito y asistencia de los Concejales Sres. Escalada Villullas, de la Fuente Rodríguez y Blas Nájera tuvo lugar la ordinaria de este día en segunda convocatoria; abierta por el Sr. Presidente y dada lectura de la anterior, fué aprobada por unanimidad. Se dió conocimiento de la relación de descubiertos por contingente provincial publicada en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 180, del día 4 del actual, y de la suspensión de la subasta de aprovechamiento de pastos en el monte de la Villa, como así de la autorización recibida del Sr. Gobernador civil para la celebración de las corridas de novillos los días 12, 13 y 14 del actual. No se practicó la distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto para el mes actual, autorizando al Sr. Alcalde para que ordene los pagos más indispensables, con relación á la recaudación que se obtenga, levantándose acto seguido la sesión por no haber más asuntos de que tratar.

Día 15.

En segunda convocatoria se celebró la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín, asistiendo los Concejales Sres. Escalada Villullas y Nogales García; abierta que fué se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Se dió conocimiento del nuevo señalamiento de días para la subasta de aprovechamientos de pastos en el monte de la Villa y leídas que fueron las condiciones económicas redactadas por la Comisión de Monte y Vega y por que se ha de regir dicha subasta, fueron aprobadas por unanimidad. Y como no hubiera asunto alguno más de que tratar, se dió por terminada la sesión.

Día 22.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín y asistencia de los Concejales Sres. Nogales García, Carriazo Sanz, Villullas Tejedor y Bravo Caballero, se celebró en segunda convocatoria la ordinaria de este día y fué aprobada la anterior, después de su lectura. Se dió conocimiento de la Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 15 del actual, sobre terrenos baldíos y petición de maquinaria agrícola. Se hizo igualmente del requerimiento hecho á la Corporación por el Recaudador de la 1.ª Zona, según providencia de la Tesorería de Hacienda de 26 de Agosto, para el pago del primer plazo de excepción de venta del monte, gastos de tasación por el Sr. Ingeniero y reintegros, importante 8.963 pesetas 34 céntimos, manifestando el Señor Alcalde que en vista de no ser posible entregar esta cantidad y ejecutando el acuerdo del Ayuntamiento, Junta municipal y mayores contribuyentes y lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1902, había hecho con fecha de ayer y en la Administración de Propiedades de la provincia entrega de la lámina de Propios núm. 3.964, por valor nominal de treinta y nueve mil sesenta y siete pesetas y quince céntimos, para el pago de los cinco plazos, con las bonificaciones consiguientes, quedando enterada la Corporación y aceptado este procedimiento.

Fué examinado y aprobado por la Corporación, previo informe favorable del Sr. Regidor Síndico, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año próximo de 1915, importante los primeros treinta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos, y los segundos cincuenta y cinco mil doscientas diez pesetas ochenta y ocho céntimos, con un déficit de veintinueve mil doscientas sesenta y tres pesetas veinte céntimos, acordando su exposición al público por término de quince días. Y después de varios ruegos y preguntas de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 26.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Mauricio Antolín Expósito y asistiendo los Sres. Bravo Caballero, Villullas Tejedor, de la Fuente Rodríguez, Nogales García y Carriazo Sanz se celebró la ordinaria de este día; abierta que fué y leída la anterior, fué aprobada por unanimidad. Se dió conocimiento de los cupos publicados por la Administración de Contribuciones para la confección de los repartos de urbano para el año próximo de 1915; del requerimiento hecho por el Agente ejecutivo de la Diputación Provincial para el pago del tercer trimestre de Contingente, Segunda enseñanza y Concierdos, y de una comunicación de D. Antonio Monedero sobre jurisdicción de término con Valoria la Buena en el páramo de los Infantes, acordando se esté á lo que resulte de la resolución de competencia entablada en la Audiencia Territorial de Valladolid, para no perder la jurisdicción que este Ayuntamiento tiene en los terrenos de dicho páramo.

Se acordó convocar á una reunión de propietarios colindantes con el arroyo de Barco para acordar los medios de hacer su limpieza en evitación de los perjuicios que causa su desbordamiento en la temporada invernal, llegando en último extremo si no accedieran voluntariamente á esta petición á obligarles siempre que la vigente ley Municipal lo autorice.

Fueron acordados varios pagos por suministros y obras ejecutadas por cuenta del Ayuntamiento de los capítulos y artículos respectivos del presupuesto vigente. Y después de varios ruegos de los Sres. Concejales, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión.

Del Ayuntamiento, Junta municipal y mayores contribuyentes.

Día 6 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistiendo mayoría de Sres. Concejales, Vocales asociados y mayores contribuyentes, se celebró sesión en este día en la sala destinada para las del Ayuntamiento; el Sr. Presidente abierta que fué les enteró que el objeto de la reunión era el de darles conocimiento de las comunicaciones del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de 19 de Junio y 28 de Julio en las que se comunica haber sido exceptuado de la venta el monte de la Villa de estos Propios y declarado dehesa boyal de común aprovechamiento, con la obligación de abonar el Ayuntamiento al Estado el 20 por 100 de su tasación y el de acordar el medio ó medios de arbitrar recursos con que atender dicho pago: se acordó por unanimidad aceptar la excepción de venta, autorizando al Ayuntamiento y Junta municipal para arbitrar recursos y caso de no poderlo hacer la enajenación de una lámina de Propios con arreglo á la Real orden de 5 de Febrero de 1902, para el pago de los plazos de dicha excepción. Y no habiendo más asuntos

de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

De la Junta municipal de asociados.

Día 18 de Septiembre.

Preside el Sr. Antolín Expósito, asistiendo mayoría de Sres. Concejales y Vocales de la Junta municipal de asociados para celebrar la extraordinaria convocada para este día. Abierta que fué y dada lectura de la anterior y aprobada, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era para dar cumplimiento á lo prevenido en la circular del 18 de Agosto y por tanto acordar los medios de hacer efectivos los cupos de consumos y sus recargos en el año próximo de 1915; enterados de ella se propuso la Administración municipal y el medio de reparto vecinal, siendo aceptado este último por mayoría de votos.

Fué nombrada la Comisión que ha de dictaminar las cuentas municipales del Ayuntamiento correspondientes al ejercicio pasado de 1913; levantándose acto seguido la sesión.

Día 14 de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mauricio Antolín Expósito y asistiendo mayoría de Sres. Concejales y Vocales asociados se celebró la extraordinaria de este día; abierta que fué y dada lectura de la anterior, fué aprobada; se puso á discusión, votación y aprobación el presupuesto ordinario para 1915, siendo aprobado tal como la Comisión la presentó, importando los ingresos treinta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesetas sesenta y ocho céntimos y los gastos cincuenta y cinco mil doscientas diez pesetas ochenta y ocho céntimos, con un déficit de veintinueve mil novecientos sesenta y tres pesetas, y veinte céntimos. Se acordó por unanimidad cubrirle con los arbitrios extraordinarios comprendidos en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, imponiendo á la paja de cereales catorce mil sesenta y tres pesetas veinte céntimos y á la leña de todas clases siete mil pesetas, previa la tramitación del oportuno expediente. Se aprobó por unanimidad el informe favorable que la Comisión ha dado en las cuentas municipales del ejercicio de 1913; levantándose acto seguido la sesión.

Dueñas 14 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Perfecto Revilla.—V.º B.º—El Alcalde, Mauricio Antolín.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Corporación en sesión de este día, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente y 25 del Real decreto de 20 de Noviembre de 1909.

Dueñas 21 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Perfecto Revilla.—V.º B.º—El Alcalde, Mauricio Antolín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAPILLAS.

TARIFA de los artículos que acordó gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día 29 del corriente para cubrir el déficit de 3.144 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1915, á saber:

ARTÍCULOS.	UNIDADES.	PRECIO medio.		Arbitrio.		Consumo calculado durante el año.	Producto anual.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.
Paja de cereales.....	100 kilos....	2	»	»	50	6.288	3.144	»

Lo que se hace público por término de quince días según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887.

Capillas 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Gaugérico Ramos.—El Secretario, Gregorio Gil.

Perales.

Formado por esta Alcaldía el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, así como también el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1915, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes inscritos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Perales 28 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Narciso Trancho.

Manquillos.

Por el presente se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal del campo de este término municipal con el sueldo anual de 270 pesetas, que el agraciado percibirá de los fondos del Municipio por trimestres vencidos.

Las solicitudes se dirigirán á la Alcaldía en el plazo de quince días, que empezarán á contarse desde el día que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Manquillos 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Frodiselo Dónis.

Quintana del Puente.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días el expediente de concierto gremial voluntario y el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1915, para que durante dicho plazo puedan ser examinados ambos documentos por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Quintana del Puente 1.º de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Guillermo Quintero.—P. S. M., Pascual Pastor, Secretario.

Villaherreros.

Terminando el contrato con el Guarda municipal de esta villa en 31 del presente mes, se anuncia vacante dicha plaza con el sueldo anual de 400 pesetas, que cobrará el agraciado de los fondos municipales por trimestres vencidos, libres de descuentos.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaherreros 1.º de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Tomás de la Hoz.

Becerril del Carpio.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y el repartimiento del importe del encabezamiento por cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1915, al objeto de oír reclamaciones sobre los mismos.

Becerril del Carpio 30 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

SOCIEDAD ELÉCTRICA PALENTINA.

Compañía Anónima.

No habiéndose reunido número suficiente de Accionistas para celebrar la Junta general extraordinaria anunciada para el día 23 de Noviembre último, por acuerdo del Consejo de Administración se cita para celebrarla en segunda convocatoria el día 15 del corriente, á las cinco de la tarde, con objeto de acordar la disolución de la Sociedad y cuanto se relaciona con la liquidación del activo y pasivo de la misma.

Pueden asistir á esta Junta todos los tenedores de acciones de la Sociedad, cualquiera que sea el número de las que posean.

Palencia 4 de Diciembre de 1914.—El Secretario, Ruperto Espegel.